



El visado, protección y seguridad para toda la sociedad

MERCEDES AVIÑÓ BOLINCHES

DECANA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El visado de los proyectos por parte de los colegios profesionales vuelve al primer plano de la actualidad tras la aprobación del decreto que adapta diversas leyes a la de libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio

El visado de los Colegios Profesionales es sinónimo de garantía, calidad y seguridad. El visado no protege sólo a los colegiados sino fundamentalmente al conjunto de la sociedad. Recordar estas máximas es más necesario hoy que nunca, ahora que la denominada Ley Omnibus pretende reducir a la mínima expresión la obligatoriedad del visado colegial.

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la Comunidad Valenciana da cobertura a más de 2.000 ingenieros que desempeñan su labor profesional en diferentes ámbitos de gran calado social: carreteras, costas, presas, puentes, túneles, puertos, ferrocarriles, urbanismo y un largo etcétera. El visado de los proyectos relacionados con estas áreas es el medio idóneo del que disponen tanto los colegiados como los usuarios, para velar por la calidad de trabajos que conllevan un alto grado de responsabilidad profesional y que están directamente asociados a la seguridad e integridad de las personas.

El concepto de seguridad aparece de forma constante en nuestro trabajo diario, conforma nuestra ética profesional. Ello significa reconocer que la vida, la seguridad, la salud y el bienestar de la población dependen de nuestro juicio. La seguridad es un valor presente en nuestro día a día: en la fase de planificación, de diseño y cálculo, de ejecución y de gestión.

Ayer 30 de julio, saltaba la noticia de la aprobación del Real Decreto por parte del Consejo de Ministros. Recordemos que la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, señala que los Colegios Profesionales sólo visarán cuando así sea solicitado por los clientes o por las Administraciones Públicas cuando actúen como clientes, siempre que exista una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas. No hace falta esforzarse en argumentar la directa afectación a esta seguridad que puede tener una línea de alta velocidad, una presa o un viaducto de carretera y, sin embargo, el borrador de Real Decreto que conocemos las elimina de la lista de actividades que deben ser visadas.

A este respecto, es conveniente reseñar el reciente dictamen realizado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado sobre el proyecto de Real Decreto sobre el visado colegial obligatorio. En él, se señala la conveniencia de reconsiderar algunas cuestiones, como la equiparación

entre el visado colegial e informe de la oficina de supervisión de proyecto, indicando la necesidad de revisar, con objetivos de ampliación, el listado de actividades que tendrían que ser visadas de forma obligatoria. Si bien el citado dictamen tiene como fin únicamente realizar las consideraciones y sugerencias que considere pertinentes, las mismas ponen de manifiesto la valía y eficacia del visado colegial.

Debemos recordar que la Ley se refiere al visado como un servicio meramente de comprobación documental. Sin embargo, para el Colegio de Ingenieros de Caminos, esto sólo supone un proceso de supervisión. El visado es más que eso, es un servicio que el Colegio presta a la sociedad. En primer lugar, porque protege a los ciudadanos ya que asegura la adecuación de los proyectos a la normativa técnica, a la legalidad y confirma la competencia profesional de quien firma el proyecto. Además de conllevar los seguros de responsabilidad civil que garantizan la indemnizaciones pertinentes ante posibles daños.

En segundo lugar, hay que recordar que el coste del visado no suele superar el 0,03 por ciento del presupuesto de trabajo visado. En cambio, su contraprestación económica son los seguros de responsabilidad civil, y la social, la escasisíma siniestralidad de obras civiles de gran complejidad. Unas obras civiles que verán incrementado su coste ya que, si no lo hacen los Colegios, cada ente público deberá realizar esta labor de visado. Todo ello sin contar que el coste de un seguro contratado individualmente es, obviamente, más elevado que el contratado de forma colectiva.

Es fundamental tener presente que sólo los Colegios Profesionales, a través del visado, están en disposición de otorgar seguros de responsabilidad civil vinculados a lo largo de toda la vida de una obra. El riesgo de una obra civil comienza con la primera piedra pero, sin embargo, no termina hasta que deja de ofrecer el servicio para el cual se diseñó. Por poner un ejemplo, el canal imperial de Aragón fue inaugurado en 1784, lleva funcionando desde hace 226 años y todavía lo hace en la actualidad.

Por último, considero que es de recibo señalar que no visar incrementa el riesgo de una obra civil. ¿Quién va a garantizar que se cumplen trámites, normativas y posibles indemnizaciones? ¿Cómo encaja la seguridad al ciudadano con una supuesta disminución de costes? ¿Cuáles son las garantías para la seguridad de los trabajadores que ejecutan estas obras? Son muchas las preguntas a las que todavía hay que dar respuesta.

